



## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Área                  | 3 – Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera |
| Unidad Administrativa | 31 – Intervención  |
| Servicio              | 311 – Intervención   |
| Departamento          | 3112- Control Financiero                                       |
| Oficina               | 31131- Control Financiero permanente                           |
| DIR-3                 | LA0019318  |
| Número expediente     | de EXPTE. 2025-038225000068                                    |
| Asunto                | 072/2025/CE/004 (Plan de Pago a Proveedores 2025)              |
| Referencia            | AACP/ajno  |

### PRIMERO. Normativa aplicable

Resultan de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2007 (Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad).
- Real Decreto 1463/2007, Reglamento de desarrollo para entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF).
- TRLRHL (arts. 191 y 193).
- Orden HAP/2105/2012, sobre obligación de remisión de información económico-financiera.

### SEGUNDO. Objeto del informe

Emitir valoración sobre si la modificación presupuestaria 072/2025/CE/004:

- altera el equilibrio presupuestario en términos SEC,
- afecta al cumplimiento de la regla de gasto,
- o compromete la sostenibilidad financiera municipal.

### TERCERO. Naturaleza de la modificación

El expediente:

- no incrementa el gasto neto computable, pues el gasto financiado ya existía (obligaciones reconocidas incluidas en el Plan de Pago a Proveedores 2025).
- incorpora al presupuesto el préstamo autorizado, que ya está reconocido como recurso financiero del ejercicio.





Por ello, no genera necesidad adicional de financiación.

#### CUARTO. Impacto sobre la estabilidad presupuestaria

Tras el análisis SEC:

- El suplemento se financia al 100 % con operación de crédito autorizada, no con gasto corriente adicional.
- La capacidad/necesidad de financiación no se ve alterada, porque el préstamo no computa como ingreso corriente en términos SEC y el gasto ya tiene reconocimiento previo.

Por tanto, no afecta al objetivo de estabilidad.

#### QUINTO. Impacto sobre la regla de gasto

La operación NO incrementa el gasto computable porque:

- el Plan de Pago a Proveedores financia obligaciones ya devengadas, por lo que no genera incremento en el gasto computable del ejercicio.
- el Ministerio de Hacienda ha establecido que estas operaciones quedan excluidas de la RG.

La regla de gasto se mantiene inalterada.

#### SEXTO. Conclusión

La modificación presupuestaria 072/2025/CE/004:

- NO altera la estabilidad presupuestaria,
- NO afecta a la regla de gasto,
- NO compromete la sostenibilidad financiera,
- y resulta plenamente compatible con la LOEPSF.

Se emite informe FAVORABLE, para su incorporación al expediente y remisión al Pleno.

Es todo cuanto tiene el deber de informar en relación al expediente de Modificación Presupuestaria nº 072/2025/CE/004 en Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma. Fdo.: La Viceinterventora . Ana Almudena Casasola Pedrosa.

